

*El Senado y Cámara de
Diputados de la provincia de
Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

Ley 14014

Artículo 1.- Prorrógase a partir de su vencimiento, por el término de cinco (5) años, la vigencia de la Ley 12.322 y sus modificatorias

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa